

Navojoa, Sonora; 10 de Agosto 2015

CIUDADANIA EN GENERAL

PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por el numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Sonora, informo a Ustedes que con respecto a la Fracción XI Bis. del Artículo antes mencionado, dónde deberán publicarse Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos . Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; no es aplicable al Sujeto Obligado denominado Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en razón de que no es información generada por esta Entidad, debiendo dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en Estado de Sonora.

Lo anterior se hace del conocimiento para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA



LIC. SERGIO MIRANDA MAYO
DIRECTOR DE CMCOP

